

RESOLUCIÓN N° 0258.-
NEUQUÉN, 19 FEB 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 8600-021300/20, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los concursos realizados mediante Resoluciones N° 1614/19 y 1388/19, resultaron vacantes uno (1) y tres (3) puestos de Licenciado en Enfermería, respectivamente, correspondientes al Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que se hace necesaria la realización del Llamado a Concurso para la cobertura de los mencionados puestos;

Que dicha cobertura es sumamente necesaria a efectos de garantizar la atención y el normal funcionamiento de los Centros Asistenciales;

Que la Comisión de Concursos y Evaluación de Desempeños ha tomado intervención, según consta en Acta N° 06/2020 del día 14 de Febrero de 2020;

Que es política provincial efectuar primeramente un llamado a Concurso a la Administración Pública Provincial, efectivizando los tiempos para que los mismos no vayan en desmedro de los servicios;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, previendo este en su Artículo 17° que el ingreso al SPPS será mediante el régimen de concurso;

Que es potestad de la Señora Ministra de Salud, realizar el llamado correspondiente a fin de poder designar a los que resultaran ganadores según el Artículo 6° del Decreto N° 2402/19;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE SALUD


RESUELVE:

Artículo 1°: LLAMAR a Concurso a la Administración Pública Provincial para ocupar los puestos que a continuación se detallan:

Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón:

Cuatro (04) Puestos "Licenciados en Enfermería (E1P), secuencias a confirmar", Categorías PF1.

Artículo 2°: LLAMAR a Selección Externa para ocupar los puestos detallados en el Artículo 1°, en caso de resultar desierto el Concurso a la Administración Pública Provincial.-


ESTEBAN BALTAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 0258.-
NEUQUÉN, 19 FEB 2020.-

Artículo 3º: APROBAR las condiciones y requisitos establecidos en los Anexos I a VII, y que forman parte integrante de la presente Resolución, para los concursos previstos en los Artículos 1º y 2º de la presente norma legal.-

Artículo 4º: DESIGNAR el Comité de Evaluación del Concurso, que intervendrá en las distintas etapas y funcionará de acuerdo a lo previsto en el Anexo II que forma parte integrante de la presente norma legal, y que estará conformado por cinco (5) integrantes, dos agentes en representación de la entidad gremial mayoritaria y tres (3) agentes nombrados por el Poder Ejecutivo. El comité podrá solicitar la asistencia de asesor idóneo.-

Artículo 5º: Comuníquese, agréguese copia a sus antecedentes y archívese.-

ES COPIA

FDO) ANDREA VIVIANA PEVE


ESTEBAN BALTAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARÍA DE SALUD



ETAPAS DEL CONCURSO

Ambos llamados se cumplimentarán con el siguiente orden:

- 1) Inscripción.
- 2) Revisión y análisis de antecedentes y cumplimiento de requisitos de los postulantes.
- 3) Oposición y Entrevistas personales.
- 4) Confección de Actas con orden de mérito.
- 5) Plazos de impugnación.

La aprobación de cada etapa habilita el desarrollo de la siguiente sin excepción.

1) Inscripción:


Requisitos:

Los Postulantes para el llamado a concurso a la Administración Pública Provincial deberán:

- Pertener a la planta temporaria de la Administración Pública Provincial o ser trabajador eventual (art. 25 CCT) o contratados bajo modalidad de presentación de factura del SPPS, con excepción del personal de planta permanente o temporario del SPPS.
- No estar comprendido en los últimos cinco años próximos a jubilarse a partir de la fecha del cierre de inscripción.
- No encontrarse con licencias prolongadas de salud, adecuación de horario o tareas que le imposibilite el desarrollo de la función a la que se postula.
- No poseer sumario administrativo en los últimos dos años, que hayan devenido en sanciones.
- Poseer domicilio en la localidad, acreditada mediante DNI, en forma excluyente.
- Poseer informe de asistencias del último año y evaluación de desempeño.

Los Postulantes para el llamado a concurso Externo deberán:

- Edad hasta 40 años para los puestos Licenciados en Enfermería (no haber cumplido 41 al cierre de la inscripción) excluyente.
- No podrán inscribirse aquellos postulantes comprendidos dentro de alguno de los impedimentos señalados para el ingreso al SPPS, según el artículo 17° del CCT, Ley 3118.
- Poseer domicilio en la localidad, acreditada mediante DNI, en forma preferente.
- Para todos los llamados se deberá cumplir con los requisitos específicos que se hayan sido fijados para cada uno de los puestos que se concursan (Anexo III).


ESTEBAN BALTAR
Director de Mesa de
Entradas y Salidas
SUBSECRETARÍA DE SALUD